

**Expte. n° 14519/17 “Sur en
Marcha s/ reconocimiento de
alianza”**

Buenos Aires, veintiuno de junio de 2017.

Visto: la solicitud de reconocimiento de alianza que tramita en autos,

resulta:

Se presentan, en el carácter de interventor del Partido Movimiento Político, Social y Cultural Proyecto Sur, Raúl Lago acompañando la documentación obrante a fs. 1/20 y solicita el reconocimiento de la alianza electoral transitoria “Sur en Marcha” integrada — conforme el acta constitutiva de fs. 19— por los partidos “Movimiento Político, Social y Cultural Proyecto Sur” y “Pueblo en Marcha” (fs. 21).

Considerando:

El informe de la Secretaría de Asuntos Originarios del Tribunal obrante a fs. 43/44 da cuenta de la presentación en término de la solicitud de reconocimiento de la alianza electoral transitoria “Sur en Marcha” (cf. cronograma aprobado por Acordada Electoral n° 1/2017) y del cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 5 del anexo I de la ley n° 4894 y su decreto reglamentario n° 376-GCBA-2014.

A fs. 45 obra la certificación de los días y horas en que se presentaron todas las solicitudes de reconocimiento de las alianzas electorales transitorias para el proceso electoral 2017, a fin de asignar el correspondiente número (cf. art. 5 de la Acordada Electoral n° 3/2017).

En consecuencia corresponde tener por cumplidos los elementos esenciales del acta de constitución de la alianza electoral transitoria “Sur en Marcha” y otorgar el reconocimiento que se solicita.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 de la Acordada Electoral n° 1/2017,

**el Presidente del
Tribunal Superior de Justicia
resuelve:**

1º. Reconocer a la alianza transitoria **SUR EN MARCHA** integrada por los partidos “Movimiento Político, Social y Cultural Proyecto Sur” y “Pueblo en Marcha” en los términos del acta constitutiva de fs. 19 y sus anexos, para participar en las elecciones de la Ciudad de Buenos Aires en el año 2017.

2º. Otorgar a la alianza el número 806.

3º. Mandar que se registre, se notifique y se publique en el Boletín Oficial y en el sitio web del Tribunal (www.eleccionesciudad.gob.ar).

Firmado: Luis F. Lozano. Presidente.